

CÓDIGO: SC-CL1-ST-007-IT	TÍTULO: TRABAJOS NOCTURNOS ESTACIÓN SAN FRANCISCO	NIVEL: <input checked="" type="checkbox"/> ESPECÍFICO DEL CONTRATO <input type="checkbox"/> CORPORATIVO		
CONTRATO: Primera Línea del Metro de Quito – Fase 2	FECHA DE EMISIÓN: 25/05/2017	ACCESO: IRRESTRICTO	REVISIÓN: 00	HOJA N°/ TOTAL DE HOJAS: 2 de 4

Índice

1	OBJETIVO	3
2	DOCUMENTOS DE REFERENCIA	3
3	ALCANCE	3
4	DEFINICIONES	3
5	RESPONSABILIDADES	3
5.1	DIRECTOR GENERAL DEL PROYECTO	3
5.2	PRODUCCIÓN	3
5.3	SEGURIDAD DEL TRABAJO	3
6	METODOLOGÍA	3
6.1	RIESGOS Y MEDIDAS PREVENTIVAS	4
6.2	PROTECCIONES INDIVIDUALES	4
6.3	PROTECCIONES COLECTIVAS	4
7	ANEXOS	4

ANEXOS

N/A

CÓDIGO: SC-CL1-ST-007-IT	TÍTULO: TRABAJOS NOCTURNOS ESTACIÓN SAN FRANCISCO		NIVEL: <input checked="" type="checkbox"/> ESPECÍFICO DEL CONTRATO <input type="checkbox"/> CORPORATIVO	
CONTRATO: Primera Línea del Metro de Quito – Fase 2	FECHA DE EMISIÓN: 25/05/2017	ACCESO: IRRESTRICTO	REVISIÓN: 00	HOJA N°/ TOTAL DE HOJAS: 3 de 4

1 OBJETIVO

Como parte de las acciones de implantación del Plan Integrado de Sostenibilidad, este instructivo describe el protocolo operativo para la realización de los Trabajos Nocturnos a realizarse en la Estación San Francisco y que incluyan el transporte de material por medios motorizados, dentro de las actividades del Consorcio Línea 1 Metro de Quito y tiene como principal objetivo:

- Garantizar la Salud y Seguridad de los integrantes involucrados en los trabajos de nocturnos en la Estación san Francisco.

2 DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- SC-CL1-ST-001-PR – Análisis Preventivo de Trabajo

NOTA:

En términos de la legislación ecuatoriana, se debe considerar también como referencia los siguientes documentos:

- Decreto 2393 - Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente de Trabajo.
- Acuerdo ministerial 174 – Reglamento de Seguridad para la Construcción y Obras Públicas.

3 ALCANCE

Este Instructivo se aplica en forma general para todas las actividades que involucren vehículos pesados (Volquetas, tráilers y mixer) que ejecuten trabajos nocturnos en la Estación San Francisco por parte del Personal del Consorcio Línea 1 Metro de Quito, sus Subcontratistas y Proveedores de Servicios.

4 DEFINICIONES

- **TRABAJO NOCTURNO:** Jornada laboral que se realiza entre las 19h00 y las 07h00

5 RESPONSABILIDADES

5.1 DIRECTOR GENERAL DEL PROYECTO

- Garantizar la implementación de este Instructivo operativo a través de la puesta en disposición de recursos financieros, materiales y humanos;

5.2 PRODUCCIÓN

- Garantizar que todas las operaciones que involucran trabajos nocturnos en la Estación San Francisco cumplan, con apoyo del área de Seguridad del Trabajo; los requerimientos de seguridad previstos en este Instructivo.

5.3 SEGURIDAD DEL TRABAJO

- Apoyar y coordinar con el área de Producción en el cumplimiento de los requerimientos de SST previstos en este Instructivo.

6 METODOLOGÍA

Para las actividades que involucren el movimiento de material con vehículos pesados (Volquetas, tráilers y mixer) en la Estación San Francisco que se realicen en trabajos nocturnos y con la finalidad de no causar molestias a los vecinos permitiendo así su autorización para trabajar, se procederá a **deshabilitar las alarmas de retroceso**

CÓDIGO: SC-CL1-ST-007-IT	TÍTULO: TRABAJOS NOCTURNOS ESTACIÓN SAN FRANCISCO		NIVEL: <input checked="" type="checkbox"/> ESPECÍFICO DEL CONTRATO <input type="checkbox"/> CORPORATIVO	
CONTRATO: Primera Línea del Metro de Quito – Fase 2	FECHA DE EMISIÓN: 25/05/2017	ACCESO: IRRESTRICTO	REVISIÓN: 00	HOJA N°/ TOTAL DE HOJAS: 4 de 4

con las que cuentan dichos vehículos, en su reemplazo se utilizará luz estroboscópica (Baliza intermitente) en los vehículos.

6.1 RIESGOS Y MEDIDAS PREVENTIVAS

- RIESGOS ESPECIFICOS
 - Golpes con objetos móviles
 - Atrapamientos entre partes de una maquina
 - Atropellamiento
- MEDIDAS PREVENTIVAS GENERALES
 - En todas las charlas pre jornada, adicional al tema diario, se procederá a recalcar la condición en que se encuentran los vehículos (alarma de retroceso deshabilitada) y el mayor nivel de alerta que se debe tener para evitar golpes y atropellamientos.
 - Se delimitarán las zonas de trabajo para evitar la circulación de operarios por zonas no autorizadas.
 - Para las operaciones de marcha atrás y descarga de los vehículos, será necesaria la colaboración de un señalero quién contará con un bastón luminoso y un pito para guiar al conductor por medio de señales reglamentarias y preestablecidas.
 - Las funciones del señalero de forma permanente serán indicar la maniobra al conductor e impedir el paso de personal por las zonas de riesgo.
 - Las vías de circulación tanto vehicular como peatonal se encontrarán debidamente marcadas, señalizadas y con la iluminación adecuada conforme lo establecido en los procedimientos del Consorcio Línea 1 Metro de Quito de CL1.

6.2 PROTECCIONES INDIVIDUALES

- Casco de seguridad para permanencia en la obra.
- Guantes de cuero para manejo de materiales.
- Calzado de seguridad para permanencia en la obra.
- Chaleco reflectante.
- Ropa de trabajo.
- Gafas de protección anti impactos

6.3 PROTECCIONES COLECTIVAS

- Señalización de seguridad: Prohibido el paso y Paso Peatonal Obligatorio
- Balizamiento y señalización de la zona de trabajo, evitando el paso de personal.

7 ANEXOS

N/A